

Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa – CEPYME

Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio
terminado el 31 de diciembre
de 2024, junto con el Informe
de Auditoría de cuentas

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa – CEPYME:

Opinión

Hemos auditado las cuentas abreviadas de Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa - CEPYME (la Entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y por el Real Decreto 1/2021.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de las cuentas abreviadas, que figuran recogidos en el Código de Ética emitido por International Ethics Standards Board of Accountants (IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la Nota 2.9 de la memoria abreviada del ejercicio 2024 adjunta, en la que se detalla que el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2024 asciende a un importe negativo de 1.221 miles de euros compuesto, fundamentalmente, por las reservas negativas de pérdidas y ganancias actuariales vinculadas al plan de prestación definida que la confederación tenía formalizado con sus empleados y los resultados negativos de ejercicios anteriores.

En este sentido, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) ha firmado en acta que se compromete a aportar a la Entidad la cantidad de 1.500 miles de euros en el ejercicio 2025, con el fin de que ésta disponga de recursos suficientes para atender los servicios y actividades de la pequeña y mediana empresa, restablecer su situación patrimonial y que pueda cumplir con sus obligaciones contraídas frente a terceros. Adicionalmente, la Confederación cuenta con un préstamo participativo del Instituto Superior de Estudios Empresariales por importe de 1.991 miles de euros.

Sobre la base de dichos acuerdos, el Comité Ejecutivo de la Entidad ha formulado las cuentas abreviadas adjuntas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento. Sin embargo, las circunstancias anteriormente expuestas son indicativas de la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar sus operaciones. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otras cuestiones

Tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria abreviada del ejercicio 2024 adjunta, la Entidad es una organización profesional, creada al amparo de lo establecido por la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, con personalidad jurídica y patrimonios propios y sujeta a la legislación aplicable a asociaciones profesionales. Adicionalmente, su funcionamiento se rige por el contenido de sus estatutos.

De acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Entidad, la misma no está sujeta a obligaciones contables normalizadas no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo las cuentas abreviadas han sido preparadas de acuerdo con el marco normativo de información financiera que la Entidad ha considerado que mejor le permite alcanzar el propósito de imagen fiel (véase Nota 2.1 de la memoria abreviada del ejercicio 2024 adjunta). En consecuencia, nuestra actuación profesional no puede ser considerada como una de auditoría de cuentas abreviadas según el contenido de la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España.

Responsabilidad del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas abreviadas

El Comité Ejecutivo es responsable de la preparación de las cuentas abreviadas adjuntas, de conformidad con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y por el Real Decreto 1/2021, al ser éste el marco normativo de información financiera que la Entidad ha considerado que permite alcanzar mejor el propósito de imagen fiel (véase Nota 2.1 de la memoria abreviada adjunta), y del control interno que el Comité Ejecutivo considere necesario para permitir la preparación de cuentas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas abreviadas, el Comité Ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Comité Ejecutivo tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas abreviadas.

Una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas abreviadas, que en ningún caso podrá ser entendida como una auditoría de cuentas realizada de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España, se encuentra en el Anexo a este informe de auditoría. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE AUDITORES, S.L.

Lucía Ortega Sande

17 de julio de 2025



Anexo de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas abreviadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas abreviadas

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Ejecutivo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a el Comité Ejecutivo de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Confederación
Española de la
Pequeña y Mediana
Empresa – CEPYME**

Cuentas abreviadas del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de
2024

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA-CEPYME

BALANCE ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2024	31/12/2023	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2024	31/12/2023
ACTIVO NO CORRIENTE:		1.000.646	1.106.265	PATRIMONIO NETO:	Nota 9	(1.220.502)	(899.917)
Inmovilizado intangible	Nota 5	159.151	163.640	FONDOS PROPIOS		67.369	67.369
Aplicaciones informáticas		159.151	163.640	Reservas		(52.478)	(48.639)
Inmovilizado material	Nota 6	252.372	303.473	Resultados de ejercicios anteriores		(925.631)	(925.631)
Instalaciones técnicas		212.108	253.471	Reservas por pérdidas actuariales		(309.762)	6.984
Mobiliario		37.527	40.286	Resultado del ejercicio			
Equipos para procesos de información		2.737	9.716				
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 7.1	9.772	14.801	PASIVO NO CORRIENTE:		2.563.312	2.786.875
Instrumentos de patrimonio		6.000	6.000	Provisiones a largo plazo		4.217	4.217
Créditos a terceros		2.140	7.168	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		4.217	4.217
Otros activos financieros		1.632	1.633	Deudas a largo plazo		2.559.095	2.782.658
Deudas comerciales no corrientes	Notas 7.1 y 10.2	579.351	624.351	Otros pasivos financieros	Notas 7.1 y 11	2.559.095	2.782.658
ACTIVO CORRIENTE:		1.057.399	3.061.366	PASIVO CORRIENTE:		715.235	2.280.673
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Notas 7.1 y 8	390.109	1.108.660	Deudas a corto plazo	Notas 7.1 y 11	136.611	159.552
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		177.180	558.943	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		4.977	9.211
Deudores varios		181.092	268.775	Otros pasivos financieros		131.634	150.341
Personal		5.029	4.880	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		405.208	1.830.659
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 12.1	26.808	276.062	Acreedores varios	Notas 7.1 y 11	271.019	335.220
Periodificaciones a corto plazo		-	554.451	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 12.1	134.189	1.495.439
Gastos anticipados		-	554.451	Periodificaciones a corto plazo	Nota 13.1.1	173.416	290.462
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		667.290	1.398.255	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2.058.045	4.167.631
TOTAL ACTIVO		2.058.045	4.167.631				

Notas 1 a 18 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance abreviado al 31 de diciembre de 2024.

CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA-CEPYME

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA DEL EJERCICIO 2024

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 13.1	2.150.534	1.920.918
Aprovisionamientos		(308.563)	(336.312)
Otros ingresos de explotación	Nota 13.2	1.682.610	1.468.453
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		1.682.610	1.468.453
Gastos de personal	Nota 13.3	(1.312.968)	(1.375.448)
Sueldos, salarios y asimilados		(993.978)	(1.045.551)
Cargas sociales		(318.990)	(329.897)
Otros gastos de explotación		(2.173.095)	(1.861.620)
Servicios exteriores	Nota 13.4	(2.097.372)	(1.722.861)
Tributos		(75.723)	(80.110)
Otros gastos de gestión corriente		-	(58.649)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(130.733)	(118.924)
Otros resultados		(186.766)	346.802
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(278.981)	43.869
Ingresos financieros	Nota 13.5	294	690
De valores negociables y otros instrumentos financieros		294	690
Gastos financieros	Nota 13.5	(31.075)	(37.575)
Por deudas con terceros		(31.075)	(37.575)
RESULTADO FINANCIERO		(30.781)	(36.885)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(309.762)	6.984
Impuesto sobre Sociedades	Nota 12.2	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		(309.762)	6.984

Las Notas 1 a 18 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio 2024.

Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa – CEPYME

Memoria abreviada del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2024

1. Actividad de la Entidad

Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) (en adelante “la Confederación” o “CEPYME”) fue constituida el 22 de septiembre de 1977 al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril reguladora del Derecho de Asociación Sindical, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y disposiciones complementarias.

La Confederación es una organización profesional de carácter confederativo e intersectorial de ámbito nacional, que incorpora a cuantas organizaciones empresariales, empresarios, empresas o representantes de las mismas voluntariamente lo soliciten, para la defensa, representación y fomento de los intereses materiales y morales generales de la Pequeña y Mediana Empresa Española y del empresario autónomo.

El domicilio social de la Confederación se encuentra en la C/ Diego de León 50 de Madrid.

Constituyen los fines y funciones de la Confederación:

1. Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y la economía de mercado.
2. Actuar en defensa de los intereses de la pequeña y mediana empresa con independencia de la Administración Pública y de cualquier grupo de presión o partido político.
3. Cooperar con la Administración Pública y con las Organizaciones Sindicales en orden a conseguir un crecimiento estable dentro del entorno de paz social necesaria y el logro de un adecuado nivel de calidad de vida.
4. Promover y defender la unidad de mercado en los ámbitos nacional y europeo.
5. Servir de órgano de unión y coordinación de las organizaciones, empresas y empresarios afiliados, fomentando el espíritu de solidaridad entre los mismos.
6. Canalizar la representación de la pequeña y mediana empresa en los órganos de participación, cualquiera que sea su ámbito.
7. Suscribir acuerdos de Concertación Social con las Organizaciones Sindicales y con el Gobierno.
8. Suscribir acuerdos en materia socioeconómica, con las diferentes Instituciones Públicas y, en particular, con el Gobierno de España y con las Instituciones Europeas en el ámbito comunitario.
9. Firmar acuerdos y desarrollar y ejecutar los firmados en materia medioambiental y de formación.
10. Propiciar el desarrollo económico sostenible en España, como medio de lograr una situación social cada vez más justa, y la mejora del medio ambiente.
11. Suscribir acuerdos internacionales de colaboración al desarrollo, y ejecutar programas y proyectos que tengan como objetivo esa cooperación al desarrollo.

12. Representar y gestionar, en los ámbitos territoriales, nacional y europeo y en sus aspectos generales y comunes, los intereses confiados a las organizaciones confederadas ante todas las instancias ya sean representativas, de gestión o de decisión, en los planos socioeconómicos, culturales o políticos de la nación, en los aspectos específicos de la pequeña y mediana empresa y de los autónomos.
13. Atender las necesidades de información, formación, asesoramiento, asistencia técnica, investigación y perfeccionamiento de la empresa y los empresarios afiliados, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a la potenciación de la pequeña y mediana empresa.
14. Fomentar una educación y una formación de calidad, con el objetivo de elevar el nivel general de cualificación y atender las necesidades y demandas del sistema productivo. La formación permanente ha de ser un objetivo básico. Se promoverá el espíritu emprendedor y, en particular se fomentará el espíritu empresarial entre los jóvenes, así como se prestará especial atención a las relaciones de la Confederación con las Organizaciones Empresariales de Jóvenes Empresarios y de Autónomos.
15. Promover, gestionar y llevar a cabo, por sí o a través de terceros, cuantas actividades o servicios de naturaleza social, profesional, económica, asistencial, o de previsión, sean acordados por los órganos de Gobierno en interés de sus afiliados.

2. Bases de presentación de las cuentas abreviadas

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Confederación

De acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Confederación, la misma no está sujeta a obligaciones contables normalizadas no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales abreviadas de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo las cuentas abreviadas han sido preparadas de acuerdo con el marco normativo de información financiera que la Confederación ha considerado que mejor le permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel, que es el que se detalla a continuación:

- a. Código de Comercio y en particular, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- b. El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual fue modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021 y sus adaptaciones sectoriales.
- c. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las presentes cuentas abreviadas han sido obtenidas de los registros contables de la Confederación y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Confederación habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas abreviadas han sido preparadas por el Comité Ejecutivo de la Confederación para su sometimiento a la aprobación de la Asamblea General estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Por su parte, las cuentas abreviadas del ejercicio 2023 fueron preparadas por el Comité Ejecutivo de la Confederación el 18 de junio de 2024 y aprobadas por la Asamblea General el 16 de julio de 2024.

En las presentes cuentas abreviadas se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia

relativa de acuerdo con el concepto de materialidad o importancia relativa definido en el marco conceptual del Plan General Contable.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

El Comité Ejecutivo de la Confederación ha preparado estas cuentas abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas abreviadas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas abreviadas se han utilizado estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo de la Confederación para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Aceptación por parte del organismo subvencionador de los gastos justificados en el cumplimiento de las subvenciones reintegrables.
- La vida útil de los activos intangibles y materiales.
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- El cálculo de provisiones y la evaluación de contingencias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria abreviada referida al ejercicio 2023 se presenta, únicamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance abreviado y de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria abreviada.

2.7 Cambios en los criterios contables

La aplicación de los criterios contables en los ejercicios 2024 y 2023 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas de ambos períodos.

2.8 Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023.

2.9 Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2024 la Confederación presenta un patrimonio neto negativo de 1.220.502 euros (899.917 euros al 31 de diciembre de 2023). Este patrimonio siendo negativo está principalmente causado por las reservas negativas de pérdidas y ganancias actuariales vinculadas al plan de prestación definida que la Confederación tenía formalizado con sus empleados en ejercicios anteriores, las cuales ascienden a un importe de 925.631 euros negativos, siendo el importe restante resultados negativos de ejercicios anteriores los cuales han ido minorándose debido a la evolución positiva de los resultados operativos de la Confederación, así como al beneficio derivado de la cancelación del mencionado plan de prestación definida registrados en el ejercicio 2021 (Nota 10.1).

En este sentido, de cara a garantizar la integridad patrimonial de la Confederación, aunque es importante destacar que la misma no se encuentra bajo el amparo de la Ley de Sociedades de Capital, y, por lo tanto, esta situación no supone una causa de disolución, se han tomado las siguientes medidas:

- En el ejercicio 2020 se firmó un acuerdo con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) por el que CEPYME recibió 1.500 miles de euros en 2020 y 2021; y se acordó la recepción de 1.350 miles de euros durante los ejercicios posteriores hasta 2024, con el fin de que la Confederación dispusiera de recursos suficientes para atender los servicios y actividades de la pequeña y mediana empresa, restablecer su situación patrimonial y cumplir con sus obligaciones contraídas frente a terceros. Con fecha 22 de enero de 2025 se ha acordado mediante acta que la CEOE se compromete a proporcionar a CEPYME la cantidad de 1.500 miles de euros para el ejercicio 2025. A la fecha de elaboración de estas cuentas abreviadas, ya se han recibido los 125 miles de euros correspondientes al mes de enero de 2025.
- Asimismo, la Confederación mantiene registrado un préstamo participativo con el Instituto Superior de Estudios Empresariales por importe de 1.991.055 euros (véase Nota 9.1), que computaría como patrimonio neto en el cálculo de causa de disolución.

Por último, destacar que, a 31 de diciembre de 2024, la Confederación presentaba un fondo de maniobra positivo por importe de 342.164 euros (780.693 euros a 31 de diciembre de 2023) y cuenta con la tesorería que muestra en su balance abreviado, la cual no cuenta con ninguna restricción, para asegurar su liquidez.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los puntos mencionados anteriormente, los miembros del Comité Ejecutivo de la Confederación han preparado las presentes cuentas abreviadas atendiendo al principio de empresa en funcionamiento al entender que las perspectivas futuras de la actividad de la Confederación, una vez se han tomado las acciones necesarias de obtención de liquidez, reducción de costes o de incremento de los ingresos, permitirán la obtención de resultados positivos en los próximos ejercicios que permitan restablecer el equilibrio patrimonial y garantizar la continuidad de ésta.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio propuesta por el Comité Ejecutivo de la Confederación y que se someterá a la aprobación de la Asamblea General, es la siguiente:

	Euros
Base de reparto:	
Pérdida neta del ejercicio	(309.762)
Aplicación:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(309.762)

4. Normas de registro y valoración

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Confederación en la elaboración de estas cuentas abreviadas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

a. Aplicaciones informáticas

La Confederación registra en esta cuenta las licencias para programas informáticos, que son adquiridas a terceros y se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (4 años).

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado posteriormente.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Los porcentajes de amortización para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Porcentaje de Amortización
Instalaciones técnicas	12%
Mobiliario	10%
Elementos de transporte	10%
Equipos para proceso de información	25%

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

4.3 Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Confederación procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe interior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Al 31 de diciembre de 2024 el Comité Ejecutivo ha estimado que no existen indicios de pérdida de valor de los activos materiales de la Sociedad y por tanto no es necesario registrar deterioro alguno de activos.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Todos los arrendamientos de la Confederación son arrendamientos operativos. Los gastos e ingresos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan o abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el ejercicio en que se devengan. El gasto e ingreso anual devengado por los arrendamientos operativos se calcula distribuyendo linealmente la suma de la totalidad de los importes a pagar y cobrar durante el período contemplado en el contrato siempre que dichos importes sean determinables.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.5 Instrumentos financieros

4.5.1 Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Confederación se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Confederación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución de contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría:

- i. Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y
- ii. Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Confederación cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

b. Activos financieros a coste: se incluyen en esta categoría las siguientes inversiones

- i. Instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas;
- ii. Instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse con facilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones;
- iii. Activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado;
- iv. Aportaciones realizadas en contratos de cuentas en participación y similares;
- v. Préstamos participativos con intereses de carácter contingente y
- vi. Activos financieros que deberían clasificarse en la siguiente categoría, pero su valor razonable no puede estimarse de forma fiable.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio los costes de transacción directamente atribuibles a los activos registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Valoración posterior

Los activos financieros a coste amortizado se registrarán aplicando dicho criterio de valoración imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las inversiones clasificadas en la categoría de "activos financieros a coste" anterior se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, netas del efecto impositivo.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio la Confederación realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. En todo caso, para los instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el patrimonio neto se presumirá que existe deterioro ante una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización, sin que se haya producido la recuperación del valor. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los activos financieros a coste amortizado, el criterio utilizado por la Confederación para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es provisionar aquellos saldos vencidos a más de 180 días.

La Confederación da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Confederación no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un porte igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherente a su propiedad.

4.5.2 Pasivos financieros

Los pasivos financieros asumidos por la Confederación se clasifican como pasivos a coste amortizado, esto es, débitos y partidas a pagar que tiene la Confederación y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Confederación.

Estos pasivos se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los activos y pasivos se presentan separadamente en el balance abreviado y únicamente se presentan por su importe neto cuando la Confederación tiene el derecho exigible a compensar los importes reconocidos y, además, tienen la intención de liquidar las cantidades por el neto o realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Confederación da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.6 Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Confederación satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre Beneficios relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

La Confederación se encuentra amparada bajo el Art. 3, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades el cual establece que estarán parcialmente exentas del impuesto las asociaciones empresariales.

Las rentas exentas establecidas en el Art. 121, Apartado 1 de la Ley de Impuesto a las Sociedades corresponden a las siguientes:

- a. Las que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica.
- b. Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica.

- c. Las que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica.

4.7 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran cuando se produce la corriente real de bienes o servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios procedente de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

El reconocimiento de los ingresos se produce cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

Los ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance abreviado, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurridos que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Los ingresos derivados de compromisos se ejecutan en un momento determinado se registran en esa fecha, contabilizando como existencias los costes incurridos hasta ese momento en la producción de los bienes o servicios.

a. Ingresos por prestaciones de servicios

El reconocimiento de los ingresos por prestación de servicios se realiza en función del grado de realización de la prestación a la fecha del balance abreviado, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

b. Ingresos por cuotas y aportaciones

La Confederación presta servicios diversos de apoyo a las empresas y organizaciones miembros, las cuales se financian mediante fondos recibidos de Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) provenientes de las cuotas y aportaciones de las referidas organizaciones.

Las empresas y organizaciones miembros de la Confederación realizan voluntariamente aportaciones, las cuales tienen carácter anual, y se registran en función de su devengo.

c. Ingresos por subvenciones

Tal y como se detalla en la Nota 4.10, las subvenciones de formación tienen carácter reintegrable hasta que se incurre en el gasto derivado de la subvención, momento en que pasa a ser considerado no reintegrable y son registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

d. Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses de activos financieros se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro de valor, la Confederación reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

f. Cesión de uso de inmueble reservándose el cedente la facultad de revocación

En virtud de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, determinados inmuebles, cuya propiedad ostenta el Patrimonio del Estado, han sido cedidos a Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) para su uso de forma gratuita e indefinida. Respecto al inmueble ubicado en la calle Diego de León, 50 (Madrid) y conforme a lo previsto en la normativa vigente, CEOE tiene cedido un espacio dentro del citado inmueble a CEPYME, con el objeto de que ésta desarrolle ahí sus actividades.

Dicha cesión no tiene un periodo definido de finalización, motivo por el cual CEPYME reconoce anualmente un gasto por arrendamiento y un ingreso por subvención (Nota 13.2) en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, por la mejor estimación del derecho cedido.

g. Gastos

Los gastos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada atendiendo al devengo de los mismos.

4.8 Provisiones y contingencias

El Comité Ejecutivo de la Confederación, en la preparación de las cuentas, diferencia entre:

- a. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad.

Las cuentas recogen todas las provisiones para las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es la mayor. Los pasivos contingentes no se registran, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria abreviada.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como gasto financiero conforme se van devengando.

4.9 Compromisos con el personal

a. Planes de pensiones de prestación definida

La Confederación tiene asumido un plan de aportación definida referente a los compromisos por pensiones, tras la jubilación en el que se realizan aportaciones anuales, las cuales podrán ser modificadas por CEPYME.

Las aportaciones efectuadas por Sociedad por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta (Nota 13.3).

b. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

4.10 Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos de terceros distintos de los propietarios, la Confederación sigue los criterios siguientes:

- a. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- b. Subvenciones de carácter reintegrable: mientras tienen el carácter de reintegrable se contabilizan como pasivos. A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.
- c. Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Por otra parte, las subvenciones, donaciones y legados recibidos de los socios o propietarios no constituyen ingresos, debiendo registrarse directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención del que se trate, siempre y cuando no sea reintegrable.

Al cierre de cada ejercicio el epígrafe "Otros créditos con las Administraciones Públicas" recoge los importes a cobrar por subvenciones para las cuales la Confederación ya ha cumplido con todos los requisitos para recibirlas y se encuentran pendientes de cobro (Nota 12.1).

Por último, dentro del epígrafe "Otras deudas con las Administraciones Públicas" se recogen los importes recibidos por subvenciones para los cuales, a la fecha del balance abreviado, la Confederación no han cumplido los requisitos para que sean considerados no reintegrables (Nota 12.1).

4.11 Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de

liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

4.12 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de la naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Confederación, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Confederación, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance abreviado adjunto en los ejercicios 2024 y 2023 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2024

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones y Dotaciones	Saldo Final
Coste:			
Aplicaciones informáticas	545.140	50.521	595.661
	545.140	50.521	595.661
Amortizaciones:			
Aplicaciones informáticas	(381.500)	(55.010)	(436.510)
	(381.500)	(55.010)	(436.510)
Total neto	163.640		159.151

Ejercicio 2023

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones y Dotaciones	Saldo Final
Coste:			
Aplicaciones informáticas	495.176	49.964	545.140
	495.176	49.954	545.140
Amortizaciones:			
Aplicaciones informáticas	(320.020)	(61.480)	(381.500)
	(320.020)	(61.480)	(381.500)
Total neto	175.156		163.640

Las altas del ejercicio 2024 y 2023 corresponden, principalmente, a las actualizaciones y mejoras de la plataforma "CEPYME NEWS" y del Proyecto CEPYME 500.

El importe de los bienes intangibles totalmente amortizados y en uso al 31 de diciembre de 2024 es de 316.689 euros (269.603 euros a 31 de diciembre de 2023).

La política de la Confederación es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado intangible. El Comité Ejecutivo de la Confederación estima que las coberturas actuales son suficientes.

6. Inmovilizado material

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en este epígrafe es el siguiente:

Ejercicio 2024

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones y Dotaciones	Saldo Final
Coste:			
Instalaciones técnicas	579.655	20.189	599.844
Mobiliario	148.738	4.433	154.171
Equipos para proceso de información	232.787	-	232.787
Elementos de transporte	60.301	-	60.301
	1.022.481	24.622	1.047.103
Amortizaciones:			
Amortización de instalaciones técnicas	(326.184)	(61.552)	(387.736)
Amortización de mobiliario	(109.452)	(7.192)	(116.644)
Amortización de equipos para proceso de información	(223.071)	(6.979)	(230.050)
Amortización de elementos de transporte	(60.301)	-	(60.301)
	(719.008)	(75.723)	(794.731)
Total neto	303.473		252.372

Ejercicio 2023

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones y Dotaciones	Saldo Final
Coste:			
Instalaciones técnicas	384.784	194.871	579.655
Mobiliario	122.357	27.381	148.738
Equipos para proceso de información	232.787	-	232.787
Elementos de transporte	60.301	-	60.301
	800.229	222.252	1.022.481
Amortizaciones:			
Amortización de instalaciones técnicas	(281.702)	(44.482)	(326.184)
Amortización de mobiliario	(104.614)	(4.838)	(109.452)
Amortización de equipos para proceso de información	(214.947)	(8.124)	(223.071)
Amortización de elementos de transporte	(60.301)	-	(60.301)
	(661.564)	(57.444)	(719.008)
Total neto	138.665		303.473

Las altas del ejercicio 2024 y 2023 corresponden, principalmente, a mejoras llevadas a cabo en las oficinas de CEPYME. En este sentido, a 31 de diciembre de 2024 y 2023 no existían importes comprometidos por estos conceptos.

El importe de los bienes del inmovilizado material totalmente amortizados y en uso al 31 de diciembre de 2024 es de 431.105 euros (390.216 euros al 31 de diciembre de 2023).

La política de la Confederación es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. El Comité Ejecutivo de la Confederación estima que las coberturas actuales son suficientes.

7. Instrumentos financieros

7.1 Desgloses por categorías de valoración de los activos financieros

El valor en libros a 31 de diciembre de 2024 y 2023 de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidos en la norma de registro y valoración de "Activos financieros", excepto el efectivo y otros activos financieros líquidos equivalentes y los instrumentos financieros clasificados dentro del epígrafe "Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar" (Nota 8) excepto los "Créditos con Administraciones Públicas", es el siguiente:

Activos financieros a 31 de diciembre de 2024 (en euros):

	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo	Total
	Instrumentos de patrimonio	Créditos y otros	Créditos y otros	
Activos financieros a coste	6.000	-	-	6.000
Activos financieros a coste amortizado	-	583.123	363.301	946.424
	6.000	583.123	363.301	952.424

Activos financieros a 31 de diciembre de 2023 (en euros):

	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo	Total
	Instrumentos de patrimonio	Créditos y otros	Créditos y otros	
Activos financieros a coste	6.000	-	-	6.000
Activos financieros a coste amortizado	-	633.152	832.598	1.465.750
	6.000	633.152	832.598	1.471.750

Los activos financieros a coste se corresponden con las participaciones con las que cuenta la Sociedad en el Club Financiero de Génova.

Por otro lado, los activos financieros a coste amortizado a largo plazo recogían a 31 de diciembre de 2024 y 2023, principalmente, las cuentas por cobrar vinculadas al Expediente F111176AA descrito en la Nota 10.

Por su parte, los pasivos financieros de la Confederación excluidos los saldos con las "Administraciones Públicas" son los siguientes:

Pasivos financieros a 31 de diciembre de 2024 (en euros):

	Largo plazo	Corto plazo			
	Otros pasivos financieros (Nota 11)	Deudas con entidades de crédito	Otros pasivos financieros	Acreedores varios	Total
Débitos y Partidas a pagar valorados a coste amortizado	2.559.095	4.977	131.634	271.019	2.966.725
	2.559.095	4.977	131.634	271.019	2.966.725

Pasivos financieros a 31 de diciembre de 2023 (en euros):

	Largo plazo	Corto plazo			
	Otros pasivos financieros (Nota 11)	Deudas con entidades de crédito	Otros pasivos financieros	Acreedores varios	Total
Débitos y Partidas a pagar valorados a coste amortizado	2.782.658	9.211	150.341	335.220	3.277.430
	2.782.658	9.211	150.341	335.220	3.277.430

7.2 Información sobre naturaleza y riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Confederación está centralizada en el Comité Ejecutivo, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Confederación:

a. Riesgo de crédito:

La Confederación no tiene riesgo de crédito significativo, realizándose las colocaciones de tesorería con entidades financieras de elevada solvencia.

La Confederación controla los riesgos de insolvencia y morosidad mediante el establecimiento de condiciones exigentes respecto a los plazos de cobro, de forma que la exposición al riesgo de crédito a terceros ajenos a la Confederación no es muy significativa.

b. Riesgo de liquidez:

La Confederación presenta un fondo de maniobra positivo a 31 de diciembre de 2024 por importe de 342.164 euros. Adicionalmente, con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Confederación dispone de la tesorería que muestra su balance abreviado. Adicionalmente, con fecha 22 de enero de 2025, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales ha firmado un compromiso de una aportación anual de 1.500 miles de euros para el ejercicio 2025, para asegurar la continuidad de las operaciones de la Confederación (Nota 2.9).

c. Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

La tesorería de la Confederación está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Si bien la Dirección considera que este impacto no sería significativo en ningún caso.

La Confederación no dispone de importes en moneda distinta al euro en su balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, por lo que no se encuentra expuesta al riesgo de tipo de cambio.

8. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del balance abreviado al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 adjunto es la siguiente:

	Euros	
	2024	2023
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	177.180	558.943
Deudores varios	181.092	268.775
Personal	5.029	4.880
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 12.1)	26.808	276.062
	390.109	1.108.660

Correcciones valorativas

Tanto en el ejercicio 2024 como 2023 no se han producido dotaciones por insolvencias, no contando a cierre de ambos ejercicios con importe alguno provisionado.

9. Patrimonio Neto y Fondos Propios

La Confederación no tiene capital social. Sus fondos propios están constituidos por los resultados de ejercicios anteriores, el excedente o déficit del ejercicio corriente y la reserva por pérdidas y ganancias actuariales.

Su desglose al 31 de diciembre 2024 y 31 de diciembre 2023 es el siguiente:

	Euros	
	2024	2023
Reservas	67.369	67.369
Resultado del ejercicio	(309.762)	6.984
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(52.478)	(48.639)
Reservas por pérdidas y ganancias actuariales	(925.631)	(925.631)
Total Patrimonio neto	(1.220.502)	(899.917)

Los recursos de la Confederación son administrados con sujeción a sus estatutos, y se aplican al cumplimiento de sus fines.

9.1 Situación patrimonial

Tal y como se recoge en la Nota 11 la Confederación mantiene registrado un préstamo con el Instituto Superior de Estudios Empresariales por importe de 1.991.055 euros. Dicho préstamo cumple las características recogidas en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, para ser considerado como un préstamo participativo, que si bien no está sujeta a la Ley de Sociedades de Capital, computaría como patrimonio neto en el cálculo de causa de disolución.

10. Reintegro de subvenciones

La Confederación es gestora de fondos, destinados a Planes de Formación de carácter empresarial o similar, estando sujeta esta gestión, a la revisión de determinados organismos externos de control, los cuales mediante la apertura de expedientes de revisión pueden solicitar el reintegro de parte o la totalidad de los fondos concedidos a la Confederación.

A continuación, procedemos a detallar los reintegros realizados sobre las principales subvenciones prestadas durante los ejercicios 2024 y 2023:

Subvención digitalización

Con fecha 27 de diciembre de 2022, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante Decreto 1027/2022, concedió a CEPYME una subvención nominativa por importe de 5.104.167 euros, para la realización del proyecto "Oferta de formación del módulo de digitalización aplicada al sector productivo". Dicho proyecto, fue parcialmente abonado a CEPYME en 2023, habiendo cobrado un importe de 2.552.084 euros.

Con fecha 18 de marzo de 2024, tras resolución del Ministerio de Educación, se comunica a la entidad la suspensión de dicho proyecto, lo que supone la finalización de la formación impartida a partir de abril de 2024, teniendo un plazo la entidad para acreditar los gastos asociados a los mismos hasta julio de dicho año. Derivado de esta comunicación, CEPYME no recibirá el importe restante pendiente de cobro (2.552.083 euros) motivo por el cual procedió a dar de baja de su balance abreviado tanto la cuenta por cobrar asociada a esta subvención pendiente de recibir como el pasivo asociado a la misma.

Durante el ejercicio 2023 CEPYME justificó gastos por importe de 1.145.775 euros. Con fecha 31 de julio de 2024 se ha llevado a cabo la justificación de los gastos correspondientes a la segunda fase de justificación por importe de 1.357.036 euros. El importe restante no justificado (49 miles de euros) se encuentra registrado en el epígrafe de "Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo del balance abreviado adjunto.

A continuación, procedemos a desglosar la evolución de los principales expedientes abiertos o que han sido objeto de cierre durante los ejercicios 2024 y 2023:

Expediente F130264AA

En el ejercicio 2017, la Confederación recibió una notificación de reintegro por una subvención para acciones formativas recibida en 2013 por importe de 2.904.396 euros. En septiembre de 2017 se presentaron alegaciones contra el procedimiento de reintegro iniciado. Con fecha 6 de junio de 2018 el Ministerio de Empleo y Seguridad Social notificó a la Confederación su resolución, por la cual fijaba la cuantía a reintegrar en 354.940 euros. No obstante, según consta en el listado de caudales públicos del Banco de España, CEPYME ingresó con anterioridad la cantidad de 124.636 euros. En consecuencia, se procede a reclamar exclusivamente el importe restante que asciende a 230.304 euros.

Con fecha 13 de junio de 2018 se interpuso Recurso de Alzada. Con fecha 11 de marzo de 2019, se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo como consecuencia del silencio administrativo hacia el Recurso de Alzada interpuesto. Dicho Recurso Contencioso-Administrativo fue admitido a trámite. Con fecha 3 de octubre de 2019 deviene firme la sentencia, por lo que la Confederación procede a reintegrar al SEPE la cantidad de 230.304 euros. Con fecha 3 de febrero de 2021, las Administraciones Públicas notificaron a la Confederación la nulidad de la sentencia del expediente F130264AA, procediendo al reintegro de un importe de 230.304 euros. Dicho importe fue devuelto durante 2021 en su totalidad a CEPYME junto con los intereses devengados por importe de 13.319 euros.

Durante el ejercicio 2022, recibió Resolución de Reintegro en la que el SEPE vuelve a reclamar 213.326 euros, tras lo que se procedió al reintegro del importe previamente desembolsado por la Confederación

y a la presentación de un recurso frente al mismo, el cual, en base a la mejor estimación de los asesores legales de la Confederación será resuelto a favor de la Confederación. En base a esto, al 31 de diciembre de 2023 la Confederación registraba los importes entregados a la administración dentro del epígrafe "Otros créditos con las Administraciones Públicas" al estimar que los mismos eran recuperables (Nota 12.1).

Al 31 de diciembre de 2024, en base a la mejor estimación de los asesores legales, la Confederación ha dado de baja la cuenta por cobrar que mantenía registrada dentro del epígrafe "Otros créditos con las Administraciones Públicas" al estimar que la misma es de dudosa recuperabilidad.

A la fecha de preparación de estas cuentas abreviadas el recurso sigue abierto.

Expediente F111176AA

Durante el ejercicio de 2016, la Confederación recibió una notificación de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), solicitando el reintegro total de una subvención de 1.066.402 euros, destinada a un plan de formación para jóvenes, subvencionado por dicho organismo y realizado junto con la Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (CEAJE). En respuesta, CEPYME presentó un recurso de anulación ante el Ministerio, basándose en la caducidad del periodo de liquidación. El 5 de diciembre de 2017, la Audiencia Nacional dictó sentencia sobre los recursos contencioso-administrativos y el recurso de apelación presentados por CEPYME. La sentencia condenó a CEPYME a abonar 631.830 euros como cantidad principal, más los intereses de demora correspondientes al expediente de formación F111176AA. El SEPE reclamaba un total de 695.124 euros. La razón de esta reclamación era la subcontratación no autorizada por parte de la Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (CEAJE) con una empresa externa, superando los límites establecidos en la Ley de Subvenciones. La sentencia de la Audiencia Nacional quedó firme, ya que no fue recurrida por CEPYME y, en consecuencia, la Confederación tuvo que abonar el importe citado.

En la medida en que CEAJE es responsable último del pago de la deuda, CEPYME suscribió con CEAJE un acuerdo con fecha 8 de marzo de 2018. CEPYME le presta a CEAJE el importe para que esta haga frente al pago de la deuda contraída con SEPE. Por tanto, CEAJE se compromete y obliga a devolver a CEPYME el importe total que por principal e intereses CEPYME se vea obligada a abonar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social con motivo de este expediente de formación (F111176AA), en cuotas lineales y en el plazo máximo de 25 años a contar desde el año 2019 (vencimiento inicial en el año 2042). Con fecha 25 de febrero de 2022 firmó una adenda al contrato para establecer un nuevo calendario de pagos. Dicha adenda modifica la duración del contrato de deuda hasta 2045. A través de estas acciones CEPYME consigue articular un proceso que dé respuestas a eventuales decisiones de la Administración del Estado y de la Justicia en relación con el litigio en curso, evitando que se produzca cualquier repercusión económica negativa en sus cuentas abreviadas. Además, deja patente la responsabilidad, de la organización CEAJE y de la empresa de formación que está subcontratando para ejecutar el referido Plan de todas las cantidades que le son reclamadas por la Administración del Estado, así como de los gastos asociados que se pudieran producir en el proceso de resolución de este litigio. Dicho crédito se encuentra registrado a 31 de diciembre de 2024 en "Deudas comerciales no corrientes" por importe de 579.351 euros y por importe de 30.000 euros en "Deudores varios" del balance abreviado adjunto.

Asimismo, la CEOE acordó en marzo de 2018 conceder a CEPYME los fondos suficientes para poder abonar el importe reclamado (véase Nota 11), que será devuelto a medida que CEAJE abone a CEPYME los importes recogidos en el calendario del citado acuerdo. Como consecuencia de lo anterior y de la adenda al contrato de deuda firmada, CEPYME ha registrado en sus cuentas abreviadas del ejercicio 2024 gasto ni provisión alguna asociada a la citada reclamación, al igual que en 2023.

Expediente F20100220

Con fecha 31 de marzo de 2017, CEPYME recibió una propuesta de liquidación provisional con una comunicación de reintegro por importe de 5.928.969 euros (más intereses de demora desde la fecha en que se pagó la subvención), del total de 9.979.176 euros aprobados en su día como subvención para acciones de formación con cargo a la convocatoria de 2010, con número de expediente F20100220.

Con fecha 7 de marzo de 2018, se dictó Resolución de alegaciones por la que se modificó ligeramente la cantidad reclamada, dejándola en 5.885.347 euros, más en 2.021.274 en concepto de interés y 6 euros de rendimientos financieros no aplicados. Contra esta resolución se presentó Recurso de Alzada en fecha 11 de abril de 2018, que fue admitido a trámite.

Con fecha 15 de marzo de 2018 la Confederación suscribió un acuerdo transaccional con Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) por el que CEOE se comprometía a mantener plenamente indemne a CEPYME por toda cantidad que ésta tuviera que abonar como consecuencia del proceso de reintegro reabierto por el Tribunal de Cuentas en marzo de 2017. Dicha reclamación tendría un límite máximo de 5.885.347 euros más los intereses y costas que se pudieran liquidar por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el momento oportuno. Todo ello sin perjuicio de la interposición de los recursos y acciones judiciales que se interpongan por CEPYME para combatir esta resolución de reintegro. Adicionalmente, CEPYME depositó un aval por el importe total como garantía durante el proceso judicial prestado por CEOE.

Esta garantía de indemnidad otorgada por CEOE se hace en virtud de la cláusula contractual suscrita por CEOE en el contrato de prestación de servicios en virtud del cual CEOE intervino en la realización del plan de formación con número de expediente F20100220.

Como consecuencia del acuerdo suscrito con CEOE, CEPYME no ha registrado en sus cuentas abreviadas del ejercicio 2023 gasto ni provisión alguna asociada a la citada reclamación, al igual que en 2022.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, se dictó Resolución del Recurso de Alzada, minorando las cantidades reclamadas de 7.885.434 a 3.075.994 euros. CEPYME solicitó al Juzgado la devolución del aval presentado en su día por CEOE por importe de 3.278.827 euros, que fue reintegrado a CEPYME y devolvió a CEOE en 2019. Posteriormente, con fecha 12 de febrero de 2020, el Juzgado devolvió a CEPYME la cantidad pendiente por importe de 1.530.643 euros, que a su vez ésta ha devuelto a CEOE.

Por otra parte, CEPYME reclamó el abono de los intereses devengados por las cantidades devueltas tras la estimación parcial del Recurso de Alzada, intereses que ascenderían a 39.363 euros. Para el cobro de esos intereses, CEPYME interpuso un recurso judicial contencioso-administrativo el día 23 de marzo de 2021, que fue desestimado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Nº7 en Sentencia de fecha 14 de septiembre de 2021, que fue recurrida en apelación el 21 de septiembre de 2021. Con fecha 28 de mayo de 2024 fue notificada la sentencia estimatoria del citado recurso de apelación y el 6 de agosto se abonaron los intereses reclamados a CEPYME.

11. Deudas a largo y corto plazo

El saldo de las cuentas de los epígrafes de pasivos financieros y otras partidas a pagar: "Deudas a largo plazo" y "Deudas a corto plazo" al cierre del ejercicio 2024 y 2023 es el siguiente:

	Euros	
	Otros Pasivos Financieros	
	2024	2023
Pasivos no corrientes:		
Deudas a largo plazo - ISEE	1.870.243	1.991.055
Deudas a largo plazo – CEOE	600.294	628.294
Depósitos a largo plazo (Nota 12.1)	88.558	163.309
	2.559.095	2.782.658
Pasivo corrientes:		
Deudas a corto plazo – ISEE	131.634	119.016
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones	-	27.400
Proveedores de inmovilizado y otros pasivos fin.	-	3.925
Deudas con entidades de créditos- tarjetas de crédito	4.977	9.211
	136.611	159.552

Deudas a largo y corto plazo - ISEE

Con fecha 31 de diciembre de 2013 la Confederación e Instituto Superior de Estudios Empresariales, S.A.U. (en adelante ISEE), formalizaron un contrato de préstamo participativo por un importe de 1.927.792 euros. Con fecha 8 de octubre de 2015, la Confederación y el ISEE acordaron la novación del citado préstamo ampliando el mismo en la cantidad de 550.000 euros. Al 31 de diciembre de 2018 el importe dispuesto ascendía a 2.477.792 euros. Con fecha 31 de diciembre de 2019, se formalizó una adenda al contrato, estableciendo un nuevo vencimiento, tipo de interés a aplicar y acordando la capitalización de los intereses devengados pendientes de pago por importe de 63.051 euros, ascendiendo por lo tanto su principal a 2.540.843 euros.

Dicho contrato tendrá una duración máxima de veinte años (vencimiento en 2039), cuyo reembolso se efectuará mediante pagos de importes constantes según el Plan de amortización acordado. Este préstamo devenga un tipo de interés fijo de 1,5% así como un interés variable del 1% del resultado positivo neto después de impuestos aplicado al principal del préstamo vivo en cada periodo, cuyo abono se efectuará mensualmente con la amortización acordada en el Plan de amortización, y cuyo último pago coincidirá con la última amortización del principal del préstamo.

A 31 de diciembre de 2024 el importe pendiente de dicho préstamo a largo y corto plazo es de 1.870.243 y 120.812 euros, respectivamente (1.991.055 y 119.016 euros a 31 de diciembre de 2023), habiéndose amortizado durante el ejercicio 2024 un importe de 119.016 euros (117.248 euros a 31 de diciembre de 2023). Los intereses devengados durante los ejercicios 2024 y 2023 han ascendido a 31.419 euros y 32.752 euros respectivamente.

Deudas a largo plazo – CEOE

Con fecha 29 de octubre de 2018, la Confederación y CEOE firmaron un acuerdo por el cual CEOE aportó a la Confederación 770.000 euros, contrayendo así una deuda con ésta última. Dicho acuerdo se realizó con el fin de aportar el dinero a CEPYME para que ésta pudiera hacer frente al pago del importe reclamado por el SEPE (véase Nota 10).

Al cierre del ejercicio 2024 la deuda pendiente con CEOE ascendía a 600.294 euros (628.294 euros a 31 de diciembre de 2023).

12. Administraciones Públicas y situación fiscal

12.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	Euros	
	2024	2023
Hacienda Pública deudora por IVA	26.808	45.653
Créditos con las Administraciones Públicas por subvenciones	-	230.409
	26.808	276.062

El desglose de las subvenciones concedidas pendientes de cobrar por los diferentes Organismos a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el que sigue:

	Euros	
	2024	2023
Servicio Público de Empleo	-	213.326
Otros	-	17.084
	-	230.410

Las subvenciones por cobrar al 31 de diciembre de 2023 otorgadas por el Servicio Público de Empleo correspondían al Expediente F130264AA descrito en la Nota 10.

Saldos acreedores

	Euros	
	2024	2023
Hacienda Pública acreedora por retenciones	112.512	64.926
Organismos de la Seguridad Social acreedores	21.677	24.618
Deudas con Administraciones Públicas por subvenciones	-	1.405.895
	134.189	1.495.439

La partida "Deudas con las Administraciones Públicas por subvenciones" incluye, principalmente, saldos por los importes no ejecutados al cierre del ejercicio de las subvenciones recibidas y que por lo tanto tienen carácter de reintegrables al Organismo concedente.

Este importe a 31 de diciembre de 2023 se correspondía, principalmente, al importe pendiente de devengar de la subvención estatal destinada a la Formación Profesional para la Digitalización del sector productivo descrita en la Nota 10. Al cierre del ejercicio 2024, el importe ha sido devengado en su totalidad al haberse finalizado las actuaciones asociadas a la subvención.

12.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente:

Ejercicio 2024

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			(309.762)
Diferencias permanentes	3.828.857	(3.833.144)	(4.287)
Base imponible previa del ejercicio	-	-	(314.048)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-	-
Base imponible del ejercicio (Resultado Fiscal)	-	-	-
Retenciones y pagos a cuenta soportadas en el ejercicio	-	-	-
Hacienda Pública acreedora (deudora) por Impuesto sobre Sociedades	-	-	-

Ejercicio 2023

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			6.984
Diferencias permanentes	3.517.178	(3.389.372)	127.806
Base imponible previa del ejercicio	-	-	134.790
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-	(134.790)
Base imponible del ejercicio (Resultado Fiscal)	-	-	-
Retenciones y pagos a cuenta soportadas en el ejercicio	-	-	-
Hacienda Pública acreedora (deudora) por Impuesto sobre Sociedades	-	-	-

Los aumentos y disminuciones por diferencias permanentes se deben, fundamentalmente, a gastos e ingresos respectivamente, no deducibles fiscalmente y correspondientes a la actividad asociativa de la Confederación, de acuerdo con el Régimen de entidades parcialmente exentas (Capítulo XV, título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

El importe total de las bases imponibles negativas con las que cuenta la Confederación pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2024 es de 172.267 euros en base (118.391 euros a 31 de diciembre de 2023), no estando las mismas activadas teniendo la Dirección en consideración el criterio de prudencia y basándose en las mejores estimaciones disponibles.

12.3 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción que es de cinco años para el Impuesto sobre Sociedades y de cuatro años para el resto de impuestos que le son de aplicación. Al cierre del ejercicio 2024 la Confederación tiene abiertos todos los impuestos que le son de aplicación desde el ejercicio 2020.

El Comité Ejecutivo de la Confederación considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

13. Ingresos y gastos

13.1 Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2024 y 2023, distribuida por categorías de actividades es la siguiente:

Actividades	Euros	
	2024	2023
Ingresos por cuotas y aportaciones	1.363.661	1.363.263
Ingresos por proyectos	786.873	557.655
	2.150.534	1.920.918

En el apartado “Ingresos por cuotas y aportaciones” se incluyen 1.350 miles de euros en los ejercicios 2024 y 2023 procedentes de una aportación realizada por Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), proveniente de las cuotas y aportaciones de las organizaciones, concedida con el fin de que CEPYME disponga de los recursos suficientes para atender los servicios y actividades de la pequeña y mediana empresa (véase Nota 2.9). Asimismo, se recogen en este epígrafe ingresos procedentes de las cuotas y aportaciones de otras organizaciones.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, todos los ingresos de la Confederación se han producido en territorio nacional.

13.1.1 Saldos de los contratos

Por su parte, el detalle de los saldos a cierre y apertura de los activos y pasivos del contrato derivados de acuerdos con clientes es el siguiente:

	Euros	
	2024	2023
Activos contractuales	101.917	56.567
	101.917	56.567
Pasivos por contrato corriente	173.416	290.462
	173.416	290.462

El importe de los activos contractuales recoge el derecho de la Confederación a la contraprestación por los servicios prestados (o bienes transferidos) cuando dicho derecho no es incondicional (por ejemplo, servicios prestados o bienes para los que se ha transferido el control pero que se encuentran pendientes de facturar). Este importe se presenta en el balance formando parte del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Clientes por ventas y prestación de servicios”. Los activos contractuales se concierten en exigibles a medida que se realiza la facturación al cliente.

El importe de los pasivos por contrato recoge las “Periodificaciones a corto plazo” cuando su cancelación se prevea en el corto plazo, o formando parte del saldo del epígrafe “Periodificaciones a largo plazo” en caso contrario.

13.2 Otros ingresos de explotación

La distribución de otros ingresos de explotación correspondiente a los ejercicios 2024 y 2023, distribuida por categorías de actividades es la siguiente:

Actividades	Euros	
	2024	2023
Ingresos por otras subvenciones	1.507.702	1.293.545
Subvenciones por alquiler de la sede (Nota 4.7)	174.908	174.908
	1.682.610	1.468.453

Durante el ejercicio 2024, la Confederación ha recibido subvenciones, siendo la más relevante la dirigida a la Formación Profesional para la Digitalización del sector productivo, de la cual se ha imputado ingresos a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta por importe de 1.357.036 euros (1.145.775 euros a 31 de diciembre de 2023) (Nota 10).

Adicionalmente, se incluyen también otras subvenciones relevantes como las destinadas a la representación de la Pequeña y Mediana empresa en los organismos públicos por importe de 149.492 euros (144.275 de euros 2023).

13.3 Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2024 y 2023 es como sigue:

	Euros	
	2024	2023
Sueldos, salarios y asimilados	993.978	1.045.551
Cargas sociales	318.990	329.897
	1.312.968	1.375.448

13.4 Servicios exteriores

El saldo del epígrafe "Servicios exteriores" de los ejercicios 2024 y 2023 presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2024	2023
Arrendamientos	285.873	284.215
Reparaciones y conservación	28.807	30.082
Servicios profesionales independientes	280.932	275.567
Transportes	15.329	15.299
Primas de seguros	14.292	13.056
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	28.940	27.918
Otros gastos	1.443.199	1.076.724
	2.097.372	1.722.861

Durante los ejercicios 2024 y 2023 el epígrafe "Otros gastos" se ha convertido con gran margen en la mayor partida del área de "Servicios Exteriores", debido a que recoge los costes justificados vinculados al Proyecto de Digitalización desarrollado durante ambos periodos de acuerdo con lo descrito en la Nota 13.2. Al cierre del

ejercicio 2023, la Sociedad había incurrido en parte de esos costes y los tenía registrados en el apartado “Periodificaciones a corto plazo-Gastos anticipados” del activo del balance abreviado adjunto.

13.5 Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo de los ejercicios 2024 y 2023 ha sido el siguiente:

	Euros			
	2024		2023	
	Ingresos Financieros	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Intereses procedentes de las inversiones financieras	294	-	690	-
Intereses procedentes de las deudas con terceros	-	(31.075)	-	(37.575)
	294	(31.075)	690	(37.575)

14. Operaciones y saldos con partes vinculadas

La Confederación es una organización profesional de carácter confederativo e intersectorial, por lo tanto, no se considera que existan partes vinculadas a excepción de los miembros del Comité Ejecutivo y de la alta dirección.

15. Retribuciones al Comité Ejecutivo

Durante los ejercicios 2024 y 2023 ni el Presidente ni el resto de miembros del Comité Ejecutivo han recibido remuneración alguna por desempeñar dichos cargos. No obstante, la remuneración total devengada en el ejercicio 2024 por las funciones realizadas de Alta Dirección asumidas por uno de los miembros del Comité Ejecutivo, incluidas en el epígrafe de sueldos y salarios, ha ascendido a 156 miles de euros (162 miles de euros en el ejercicio 2023).

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Confederación no tiene concedidos préstamos o anticipos y no mantiene obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de antiguos y actuales miembros del Comité Ejecutivo.

16. Información sobre medio ambiente y cambio climático

La Confederación no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

La gestión de los riesgos de la Confederación incluye la identificación y evaluación de los posibles impactos relacionados con el cambio climático en su actividad y en sus estados financieros, así como de los derivados de su contribución a la mitigación del mismo. En este sentido, dada la actividad a la que se dedica la Confederación, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas abreviadas del ejercicio 2024 respecto a información de cuestiones medioambientales.

17. Otra información

17.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2024 y 2023, detallado por categorías, es el siguiente:

	2024	2023
Dirección	1	1
Resto de personal	17	18
	18	19

Asimismo, la distribución por sexos al término del ejercicio 2024 y 2023, detallado por categorías, es el siguiente:

	2024		2023	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección	1	-	1	-
Resto de personal	6	11	7	11
	7	11	8	11

La Confederación no tiene personas empleadas durante los ejercicios 2024 y 2023 con discapacidad mayor o igual del 33%.

17.2 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2024 y 2023 los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Confederación, Deloitte Auditores, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión, han sido los siguientes:

	Euros	
	2024	2023
Servicios de auditoría	24.111	23.500
Otros servicios de verificación	-	2.500
Total servicios de auditoría y relacionados	24.111	26.000

18. Hechos posteriores al cierre

Desde la fecha de cierre hasta la formulación de estas cuentas abreviadas, no se han producido acontecimientos posteriores relevantes.

Preparación de las cuentas abreviadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024

El Comité Ejecutivo de Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa - CEPYME ha preparado las cuentas que incluyen balance abreviado, cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y memoria abreviada, en su reunión del día 16 de julio de 2025. El total de hojas que forman las cuentas son de 29, incluyendo ésta. Dichas cuentas están firmadas por el Secretario General, miembro del Comité ejecutivo, por designación de este órgano.



Fermín Albaladejo Cabada
Secretario General

